

Estableciendo el Colegio Nacional de Mujeres "Emilio Espinosa" en el distrito de Canchape, en la Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

'El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Establézcase el Colegio Nacional de Mujeres "Emilio Espinosa" en el distrito de Canchaque, comprensión de la provincia de Huancabamba, integrante del departamento de Piura.

ARTICULO 2º— El plantel que se crea impartirá Educación Secundaria Común, e iniciará sus labores con el ciclo básico.

ARTICULO 3º— El Ministerio de Educación Pública dará prioridad dentro del Plan Nacional de Construcciones Escolares a la edificación del local escolar que se establece.

ARTICULO 4º— Consígnase en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea.

ARTICULO 5º— El Ministerio de Educación Pública se encargará del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Daniel Becerra de la Flor

Encargado de la Cartera de Educación Pública.